Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 26 JUN 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. N° 120/2020, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIROS VOLUNTARIOS EX-AGENTES JUNIO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a los ex-agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI N° 26.790.971; Maribel Emilia PASTOR, DNI N° 24.998.756; Valeria María José ROLÓN, DNI N° 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de junio de 2020, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial N° 1200 y conforme los artículos 2° y 4° de las Resoluciones Plenarias N° 307/2018; N° 308/2018 y N° 147/2019, respectivamente.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes, a fojas 13.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación, a fojas 16.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de junio de 2020 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, por un total de $ 355.655,13 (trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con trece centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de la suma no remunerativa del mes de junio de 2020 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, acogidos al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de $ 355.655,13 (trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con trece centavos), según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7º Ley 1200: $ 287.526,61; Contribuciones: $ 68.128,52. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de los ex-agentes, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 243 - - **/2020**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia